UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 26 de febrero de 2016.-

Señor
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, **PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICASCOMO SER; PEDIDO INTERNO, ORDENES DE COMPRAS, ORDEN DE TRABAJO Y OTROS** con **ID Nº 302522,** se procede al estudio de las ofertas presentadas para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 4 (cuatro) sobres, presentados por los siguientes oferentes: GRAFISOL IMPRENTA, ARTES GRAFICAS VISUAL, DAMI CREACIONES Y GRAFICA IMPERIO S.R.L.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 11 de febrero del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la evaluación y análisis de las empresas participantes en sus cuatro puntos fundamentales a citar: a) Capacidad legal, b) Capacidad financiera, c) Capacidad técnica y d) Calificación legal.

a) Con respecto a la **Capacidad Legal** se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" Evaluación de la Documentación Requerida" cuyos detalles son expuestos más abajo:

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

EMPRESAS PARTICIPANTES

Listado de las documentaciones solicitadas	**GRAFISOL IMPRENTA**	**ARTES GRAFICAS VISUAL**	**DAMI CREACIONES**	**GRAFICA IMPERIO S.R.L.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo D	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	N/C	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	N/C	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Con respecto a la empresa **GRAFISOL IMPRENTA**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial **GRAFISOL IMPRENTA**, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

Con respecto a la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.
Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial ARTES GRAFICAS VISUAL, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

Con respecto a la empresa **DAMI CREACIONES**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.
Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial DAMI CREACIONES, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Luego de rechazarse las ofertas presentadas por las empresas **GRAFISOL IMPRENTA, ARTES GRAFICAS VISUAL Y DAMI CREACIONES**, queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Seguidamente se procede a la evaluación y análisis de la empresa GRAFICA IMPERIO S.R.L. en lo concerniente a la Capacidad Financiera.

b) Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

EMPRESA	GRAFICA IMPERIO S.R.L.							
CONCEPTO	FORMULAS	2012		2013		2014		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	206.680.880	3,96	250.511.324	1,96	202.556.322	1,49	2,4724
	PASIVO CORRIENTE	52.205.779		127.499.321		135.620.000		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	52.205.779	0,18	127.499.321	0,35	135.620.000	0,35	0,2949
	ACTIVO TOTAL	288.186.271		359.622.982		388.468.150		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	18.419.191	3,68	22.192.200	4,44	21.963.298	2,20	3,4395
	CAPITAL	5.000.000		5.000.000		10.000.000		

EN RESUMEN:

EMPRESAS	**GRAFICA IMPERIO S.R.L.**
RESULTADOS	PASA

c) Con respecto a la **Capacidad Técnica** se expone en el cuadro siguiente el resultado del análisis, quedando de la siguiente manera:

EMPRESAS	**GRAFICA IMPERIO S.R.L.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS	**Ha presentado Declaración Jurada conforme a lo señalado en el Anexo B numeral 20 de la Carta de Invitación**
RESULTADOS	PASA

d) Con respecto al análisis de la **Calificación Legal** se ha realizado el siguiente análisis:

EMPRESAS	**GRAFICA IMPERIO S.R.L.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario N° 06 de la Sección VI.**
	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado según informe proveído por la Dirección de RR.HH. de la Institución y del SINARH
RESULTADOS	PASA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma satisfactoria.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Se ha solicitado nota mediante un informe a la Dirección de Recursos Humanos de la Institución, con respecto a la situación de los miembros de la sociedad, específicamente el Sr. Virginio González con C.I. Nº 710.919 y la Sra. Juana González Agüero con C.I. Nº 1.108.867, socios de la empresa GRAFICA IMPERIO S.R.L. según Escritura de Constitución, ambas personas no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos en el SINARH.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente a la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA Y CALIFICACION LEGAL se expone el cuadro comparativo de ofertas de las empresas calificadas quedando como sigue:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Anexo B

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

Cuadro Comparativo de Ofertas

PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS COMO SER; PEDIDO INTERNO, ORDENES DE COMPRA, ORDEN DE TRABAJO Y OTROS.

Item	Descripción	GRAFISOL IMPRENTA					ARTES GRAFICAS VISUAL					DAMI CREACIONES					GRAFICA IMPERIO S.R.L.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Comprobantes de Ingresos impresos en papel tamaño 30,5 x 21,7 obra primera de 8 grs., un solo color de tinta, numerados, plegados en el medio y con fondo																GRAFICA IMPERIO S.R.L.	Paraguaya	342.500	113	38.702.500
2	Orden de Trabajo, numerados, tinta de un solo color impreso en papel obra primera y comercial 50,3. tamaño 30 x 21 cm. Block x 150 hojas																GRAFICA IMPERIO S.R.L.	Paraguaya	500	11.300	5.650.000
3	Talonarios Orden de Compra/Servicios, numerados, tinta de un solo color, 50 x 2 impresos en papel obra primera y comercial tamaño 24,5 x 20 cm. Block x 100 hojas	OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					GRAFICA IMPERIO S.R.L.	Paraguaya	150	8.780	1.317.000
4	Talonarios Pedido Interno, tinta de un solo color, 50 x 2 impresos en papel obra primera y comercial tamaño 28 x 20 cm. Block x 100 hojas																GRAFICA IMPERIO S.R.L.	Paraguaya	150	9.667	1.450.050
5	Solicitud Pedido de Combustible, tinta de un solo color, 50 x 2 impresos en papel obra primera y comercial tamano 28 x 20 cm. Block x 100 hojas																GRAFICA IMPERIO S.R.L.	Paraguaya	150	9.667	1.450.050
6	Hojas Membretadas de la Municipalidad de Capiatá, en papel obra 120 grs., un solo color de tinta, tamaño oficio.																GRAFICA IMPERIO S.R.L.	Paraguaya	10.000	120	1.200.000
	TOTAL GENERAL																				49.769.600

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Como puede observarse en el cuadro precedente, el monto de la oferta de la empresa GRAFICA IMPERIO S.R.L. difiere del monto consignado en el acta de apertura, esto se debe a que esta Unidad ha verificado cada ítem multiplicando la cantidad solicitada por el precio unitario ofertado por la empresa dando como resultado el monto que figura en el cuadro comparativo, es decir, menor al que figura en el acta de apertura, esto se debe a un error aritmético por parte del oferente en su sumatoria. Esta situación se encuentra contemplada en el Art. 59 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" – "*Disconformidades, errores y omisiones, que transcripta parte de la misma reza en lo sucesivo: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculos no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.*"

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo, porque cumple con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, objeto del llamado, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: GRAFICA IMPERIO S.R.L. - RUC: 80036465-1, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: por el total.
Monto Adjudicado: Gs. 49.769.600.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos)
TOTAL ADJUDICADO: Gs. 49.769.600.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS COMO SER; PEDIDO INTERNO, ORDENES DE COMPRA, ORDEN DE TRABAJO Y OTROS, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. JULIO CESAR BAREIRO
Responsable UOC